

SUPLEMENTO NÚMERO 0001
AL PROSPECTO INFORMATIVO

BETTER RETAIL FUND, INC.
(el “Fondo”)

Better Retail Fund, Inc., es una sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 7,661 del 17 de abril de 2023, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito Notarial de la Ciudad de Panamá, inscrita a la Folio Registral Electrónico No. 155736372 de la Sección Mercantil del Registro Público. Su domicilio comercial está ubicado en Ave. Punta Pacifica, Calle Punta Coronado, PH Torre Metrobank, Piso 7, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Su número de teléfono es +507 387-7777.

Resolución SMV No. 217-23 del 7 de junio de 2023

Oferta Pública de Venta de Hasta 10,000,000 de Acciones Comunes Clase B, 10,000,000 de Acciones Comunes Clase C, 10,000,000 de Acciones Comunes Clase D, 10,000,000 de Acciones Comunes Clase E, 10,000,000 de Acciones Comunes Clase F, 10,000,000 de Acciones Comunes Clase G, 10,000,000 de Acciones Comunes Clase H, 10,000,000 de Acciones Comunes Clase I, 10,000,000 de Acciones Comunes Clase J y 10,000,000 de Acciones Comunes Clase K (en adelante, conjuntamente, las “Acciones Participativas”)

Según lo establecido en el Prospecto Informativo de las Acciones Participativas del Fondo, a continuación, presentamos los términos y condiciones de la oferta pública de las Acciones Participativas de la Clase B de Better Retail Fund, Inc., que serán ofrecidas a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Todo término en mayúscula que no esté definido en este Suplemento tendrá el significado atribuido a dicho término en el Prospecto Informativo.

Tipo de Valor:	Acciones Comunes
Cantidad de Acciones:	Ciento cincuenta mil (150,000)
Sub-Fondo Relacionado:	Sub-Fondo B
Subsidiarias Relacionadas al Sub-Fondo Respectivo:	Las subsidiarias del Sub-Fondo B son: ABSAM, S.A., BEYTAR, S.A, KESEF, S.A., METMOL, S.A., MOLEDET, S.A., SAMABRA, S.A. y; WESTMOL, S.A.
Precio Inicial de Colocación:	\$37.05 por acción
Monto total del suplemento:	\$5,557,500.00
Fecha de Oferta Respectiva:	31 de julio de 2023
Fecha de Emisión Respectiva:	2 de agosto de 2023
Política de Distribución:	La Sociedad de Inversión Inmobiliaria prevé la distribución de dividendos a los Tenedores Registrados de sus Acciones Participativas de cada clase con la frecuencia y manera que establezca su Junta Directiva, de tiempo en tiempo, mediante acuerdos y/o resoluciones, de no menos del noventa por ciento (90%) de su utilidad neta del periodo fiscal de cada Sub-Fondo relacionado con cada clase de Acciones Participativas, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 199

	<p>de 2014, según el mismo sea de tiempo en tiempo reformado o modificado.</p> <p>Con excepción de los primeros dos (2) años de registro, la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, podrá no realizar distribuciones o distribuir un porcentaje inferior al mínimo indicado, sin que lo mismo conlleve la pérdida del régimen especial de tributación, según el Decreto Ejecutivo 199 de 2014. Queda lo mismo entendido, en el caso que, en cualquier periodo fiscal en que, a juicio del Administrador de Inversiones o la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, por situaciones extraordinarias macroeconómicas o del desempeño o perspectivas del negocio de desarrollo y administración inmobiliaria en que participa la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, se considere conveniente no distribuir dicho mínimo indicado de noventa por ciento (90%) de la utilidad neta de cualquier Sub-Fondo, respectivamente, del período fiscal que corresponda.</p> <p>La distribución anual de dividendos sobre cada clase de Acciones Participativas podrá efectuarse como dividendos en efectivo y/o en acciones, y será determinada por la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria. En caso de una distribución de dividendos en acciones, las nuevas Acciones Participativas de la clase correspondiente a emitir serán calculadas en base al monto total a distribuirse como dividendo en acciones sobre dicha clase dividido entre el VNA de dicha clase.</p>
<p>Derecho de Recompra:</p>	<p>Sólo podrán ser recompradas todas, o un porcentaje de las Acciones Participativas en base al Derecho de Recompra que ostenta la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, o según establezca en la Ley Aplicable, mediante los mecanismos que establece el pacto social de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, la ley que regula el Mercado de Valores de Panamá y los reglamentos de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. respectivamente.</p> <p>La Sociedad de Inversión Inmobiliaria, tendrá el derecho de recomprar todas, o un porcentaje de, las Acciones Participativas de cada clase, a requerimiento exclusivo de ésta, a través de su Derecho de Recompra, a ser ejercido mediante autorización de parte de su Junta Directiva, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en la Sección III (B) (18) del Prospecto Informativo.</p>
<p>Objetivo de Inversión:</p>	<p>La Sociedad de Inversión Inmobiliaria tiene como objetivo invertir y negociar, a través de subsidiarias, en distintos bienes inmuebles, ubicados dentro de la República de Panamá, títulos representativos de derechos sobre bienes inmuebles o en el negocio de desarrollo y administración inmobiliaria, en la República de Panamá. La Sociedad de Inversión Inmobiliaria invertirá específicamente en activos inmobiliarios o en activos cuyos subyacentes sean activos</p>

	inmobiliarios destinados principalmente para su arrendamiento u otro tipo de operación que devengue ingresos para la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, y que tengan el potencial de generar flujos de caja periódicos y, al mismo tiempo, una expectativa razonable de valorización a largo plazo.
Cartera de Inversiones del Sub-Fondo B:	Acciones comunes de ABSAM, S.A., BEYTAR, S.A., KESEF, S.A., METMOL, S.A., MOLEDET, S.A., SAMABRA, S.A. y; WESTMOL, S.A. subsidiarias 100% de propiedad de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria Better Retail Fund, Inc.
Tipo de Inmuebles del Sub-Fondo B:	Locales comerciales utilizados para salas de venta de las tiendas TITAN y cualquier otro tipo de inmueble dentro de la República de Panamá.
Estrategía Sectorial:	El Fondo podrá realizar cualquier tipo de inversión de las consideradas en el artículo 9 del acuerdo 2-2014 de la SMV
Porcentajes de Concentración:	No existen límites de concentración dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo B. Tampoco existen criterios de diversificación dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo B.

BETTER RETAIL FUND, INC.



Abraham Assis
Representante Legal

Fecha de Impresión del Suplemento: 26 de julio de 2023

